

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 8.973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.
- Decreto Sección 1ra N° 2205 de fecha 09 de abril de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. Nro. 1019 de fecha 19 de febrero 2019
- El Informe de Imputación N° 7.800 de fecha 08 de Octubre de 2019 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 991, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de la Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha octubre de 2019.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la (las) persona(s) que se menciona(n) a continuación y que está incluida en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS 2019						NOMINA N° 991	
N°	Ap Paterno	Ap Materno	Nombre	Valor Total Cirugía	Total Bonos y/o Aporte Pagado por Vecino	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1	MUJICA	CARVALLO	ANA MARIA	879.350	45.000	834.350	834.350
2	RIVEROS	VERGARA	GEORGINA MARGARITA	853.740	45.000	808.740	808.740
3	VARGAS	TORO	NAYARE MARISOL	1.143.670	45.000	1.098.670	1.098.670
4	BUTLER	URREA	ISABEL ANDREA	1.640.038	45.000	1.595.038	1.595.038
5	NUÑEZ	PINO	CLAUDIA NORMA	1.472.090	45.000	1.427.090	1.427.090
6	MENACHO	BRAVO	ROSMERI IRAIDA	2.845.643	45.000	2.800.643	2.800.643
7	JARAMILLO	RIOS	JUAN PABLO	630.805	45.000	585.805	585.805
8	VENEGAS	GREZ	IÑIGO	457.300	45.000	412.300	412.300

Total 9.562.636

Nro. de Cuentas 8

2.- AUTORIZÁSE, el pago por el valor que se indica, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en el punto N° 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- Depto. DAAS
- Of. de Partes

2

